



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 05 de Septiembre de 2023

Año CIV

Edición No. 71

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

| | |
|--|----|
| DECRETO NÚMERO 11- 2023, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COLONIA “POTRERILLO” DE LA LOCALIDAD DE JUANACATLAN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METLATONOC, GUERRERO..... | 6 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023..... | 9 |
| CONVOCATORIA NO. ED01 PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA NO. LPE-MEN-FAISMUN-DUOP-URB-2023-01, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO EN EL BARRIO SAN SEBASTIÁN EN LA LOCALIDAD DE ZUMPANGO DEL RÍO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES..... | 16 |

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

| | |
|---|----|
| Tercera publicación de edicto exp. No. 41-F/2023, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Huamuxtitlán, Guerrero..... | 18 |
| Tercera publicación de edicto exp. No. 133-2/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero. | 18 |
| Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Arcelia, Guerrero..... | 19 |
| Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Arcelia, Guerrero..... | 19 |
| Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Arcelia, Guerrero..... | 20 |
| Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco de Juárez, Guerrero..... | 20 |
| Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco de Juárez, Guerrero..... | 21 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 57/2021-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Coyuca de Catalán, Guerrero..... | 21 |

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

| | |
|---|----|
| Segunda publicación de edicto exp. No. 56/2021-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Coyuca de Catalán, Guerrero..... | 22 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 425-2/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... | 23 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 04/2017-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar y de Oralidad Mercantil en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero..... | 24 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco de Juárez, Guerrero..... | 25 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero..... | 26 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero..... | 27 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero..... | 27 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 en Acapulco de Juárez, Guerrero..... | 28 |

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

| | |
|--|----|
| Primera publicación de edicto exp. No. 62/2021-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.... | 28 |
| Primera publicación de edicto exp. No. 201/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 69 de lo Civil en Ciudad de México..... | 30 |
| Publicación de Convocatoria a Asamblea General de la empresa denominada Maxiluem en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero..... | 31 |

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

DECRETO NÚMERO 11- 2023, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COLONIA “POTRERILLO” DE LA LOCALIDAD DE JUANACATLAN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METLATONOC, GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METLATONOC 2021-2024 C. Idelfonso Montealegre Vázquez, en mi carácter de Presidente Municipal de Metlatonoc, Guerrero; a sus habitantes hago saber el:

DECRETO NÚMERO 11- 2023

RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COLONIA “POTRERILLO” DE LA LOCALIDAD DE JUANACATLAN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METLATONOC, GUERRERO.

Con fundamento en los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracciones I, II, III, IV; 2; 3; 6 fracción V; 25; 42 fracción VII, 56; 61 fracciones I y XXII; y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que facultan a los integrantes del H Ayuntamiento, para analizar, estudiar, resolver y dictaminar con relación al presente Proyecto de Creación de la colonia “POTRERILLO” en la localidad de Juanacatlan del Honorable Ayuntamiento de Metlatonoc, Guerrero, bajo las siguientes: CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que una de las facultades de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Metlatonoc, Estado de Guerrero, es la de promover y desarrollar la modificación o elaboración de los Reglamentos y división del territorio para el Municipio.

SEGUNDO. - Considerando que los habitantes de este Municipio deben de estar debidamente informados de los Acuerdos, Reglamentos, Circulares y Decretos del Ayuntamiento, se considera de especial importancia crear la colonia Potrerillo en la localidad de Juanacatlán del Municipio de Metlatonoc para una mejor aplicación de políticas públicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda aprobar el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. - Que con fecha treinta de junio de 2023, en Sesión de Cabildo se discutió el Proyecto de la creación de la colonia Potrerillo de la localidad de Juanacatlán del Metlatonoc, para su aprobación.

SEGUNDO. - Que después de haberse agotado la discusión del proyecto se procedió a la votación, la cual fue aprobada por unanimidad.

TERCERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones vigentes y aplicables en el Municipio que antecedan al presente Decreto.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Fracciones V y XVIII Artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto para su debido cumplimiento, y por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

UNICO: Con fecha once de julio del año 2023 se crea la colonia potrerrillo en la localidad de Juanacatlán del Municipio de Metlatonoc, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La creación de la colonia el potrerrillo en la localidad de Juanacatlán entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones vigentes en el Municipio, relativas al presente Decreto, que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

TERCERO. -Se convoca a elección del nuevo delegado de la colonia Potrerillo

CUARTO. - El Secretario General Municipal está facultado para resolver los casos no previstos en la presente creación de la colonia Potrerillo de la localidad de Juanacatlán, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

Dado en sesión extraordinaria de Cabildo en el Palacio Municipal, sede oficial del Ayuntamiento de Metlatonoc, Guerrero., a once día del mes de julio de 2023.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Fracciones V y XVIII Artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto para su debido cumplimiento, y por lo tanto mando se imprima, Publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE METLATONOC, GUERRERO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024

11 de Julio del año 2023

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

C. Idelfonso Montealegre Vázquez.
Presidente Municipal Constitucional.
Rúbrica.

C. Cristina Álvarez Moreno.
Síndica Procuradora Municipal.
Rúbrica.

C. Luis Montealegre Galicia.
Regidor de Obras.
Rúbrica.

C. Irma Vázquez Rivera.
Regidora de Participación de la Mujer.
Rúbrica.

C. Blanca Edid Moreno Ayala.
Regidora de Salud.
Rúbrica.

Lic. Bibiana Sierra Mercenario.
Regidora de Comercio.
Rúbrica.

C. Juventino Ortiz Chávez.
Regidor de Desarrollo Rural.
Rúbrica.

Eduardo Gregorio Ortega.
Regidor de Educación.
Rúbrica.

C. Emilio Ramon Sierra.
Secretario General.
Rúbrica.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Municipio de Huitzuc de los Figueroa Guerrero

Presupuesto de Egresos 2023
Clasificación por Objeto del Gasto

Presupuesto Anual: Municipio de Huitzuc de los Figueroa. **Total: \$161,095,500.00**

| Clave | COG | 2023 |
|------------|--|-----------------|
| 1 | Servicios Personales | \$45,440,000.00 |
| 1-1- | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | \$35,524,900.00 |
| 1-1-3- | Sueldo Base al Personal Permanente | \$35,524,900.00 |
| 1-3- | Remuneraciones Adicionales y Especiales | \$3,840,362.00 |
| 1-3-2- | Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año | \$3,832,318.00 |
| 1-3-2-1- | Aguinaldo (Gratificación de Fin de Año) | \$3,832,318.00 |
| 1-3-4- | Compensaciones | \$8,044.00 |
| 1-3-4-2- | Compensación Extraordinaria | \$8,044.00 |
| 1-5- | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | \$1,274,738.00 |
| 1-5-2- | Indemnizaciones - Liquidaciones | \$1,125,302.00 |
| 1-5-4- | Prestaciones Contractuales | \$149,436.00 |
| 1-5-4-5- | Otras Prestaciones Contractuales | \$94,000.00 |
| 1-5-4-5-2- | Bonos | \$91,000.00 |
| 1-5-4-5-4- | Finiquitos | \$3,000.00 |
| 1-5-4-6- | Impuestos, Aportaciones y Cuotas Patronales | \$55,436.00 |
| 1-5-4-6-2- | Cuotas Sindicales ISSSPEG | \$55,436.00 |
| 1-6- | Previsiones | \$4,800,000.00 |
| 1-6-1- | Previsiones de Carácter Laboral, Económico y Seguridad Social | \$4,800,000.00 |
| 2 | Materiales y Suministros | \$27,704,238.00 |
| 2-1- | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | \$7,907,390.00 |
| 2-1-1- | Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina | \$1,652,840.00 |
| 2-1-2- | Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción | \$652,339.00 |
| 2-1-4- | Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | \$969,230.00 |



| | | |
|----------|---|----------------|
| 2-1-5- | Material Impreso e Información Digital | \$489,029.00 |
| 2-1-6- | Material de Limpieza | \$3,274,454.00 |
| 2-1-7- | Materiales y Útiles de Enseñanza | \$3,682.00 |
| 2-1-8- | Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas | \$865,816.00 |
| 2-1-8-1- | Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas | \$699,848.00 |
| 2-1-8-2- | Otros Materiales y Artículos | \$165,968.00 |
| 2-2- | Alimentos y Utensilios | \$1,356,965.00 |
| 2-2-1- | Productos Alimenticios para Personas | \$1,252,948.00 |
| 2-2-2- | Productos Alimenticios para Animales | \$104,017.00 |
| 2-4- | Materiales y Artículos de Construcción y Reparación | \$5,568,339.00 |
| 2-4-1- | Productos Minerales no Metálicos | \$75,902.00 |
| 2-4-2- | Cemento y Productos de Concreto | \$116,205.00 |
| 2-4-3- | Cal, Yeso y Productos de Yeso | \$975.00 |
| 2-4-4- | Madera y Productos de Madera | \$45,681.00 |
| 2-4-5- | Vidrio y Productos de Vidrio | \$2,510.00 |
| 2-4-6- | Material Eléctrico y Electrónico | \$3,529,236.00 |
| 2-4-7- | Artículos Metálicos para la Construcción | \$422,358.00 |
| 2-4-8- | Materiales Complementarios | \$40,000.00 |
| 2-4-9- | Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación | \$1,335,472.00 |
| 2-5- | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | \$590,244.00 |
| 2-5-1- | Productos Químicos Básicos | \$6,725.00 |
| 2-5-2- | Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos | \$34,450.00 |
| 2-5-3- | Medicinas y Productos Farmacéuticos | \$7,473.00 |
| 2-5-4- | Materiales, Accesorios y Suministros Médicos | \$229,467.00 |
| 2-5-6- | Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados | \$207,760.00 |
| 2-5-9- | Otros Productos Químicos | \$104,369.00 |
| 2-6- | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | \$7,178,306.00 |
| 2-6-1- | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | \$7,178,306.00 |
| 2-7- | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | \$2,231,348.00 |



| | | |
|----------|---|-----------------|
| 2-7-1- | Vestuario y Uniformes | \$987,522.00 |
| 2-7-2- | Prendas de Seguridad y Protección Personal | \$1,050,953.00 |
| 2-7-3- | Artículos Deportivos | \$192,557.00 |
| 2-7-4- | Productos Textiles | \$316.00 |
| 2-8- | Materiales y Suministros para Seguridad | \$156,350.00 |
| 2-8-2- | Materiales de Seguridad Pública | \$156,350.00 |
| 2-9- | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | \$2,715,296.00 |
| 2-9-1- | Herramientas Menores | \$204,858.00 |
| 2-9-2- | Refacciones y Accesorios Menores de Edificios | \$30,148.00 |
| 2-9-3- | Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo | \$2,260.00 |
| 2-9-4- | Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información | \$21,824.00 |
| 2-9-6- | Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte | \$632,877.00 |
| 2-9-7- | Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad | \$1,816,168.00 |
| 2-9-8- | Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos | \$7,161.00 |
| 3 | Servicios Generales | \$23,466,127.00 |
| 3-1- | Servicios Básicos | \$7,353,304.00 |
| 3-1-1- | Energía Eléctrica | \$7,205,488.00 |
| 3-1-1-1- | Energía Eléctrica Edificios Públicos y DAP | \$2,555,045.00 |
| 3-1-1-2- | Energía Eléctrica Recaudada por CFE (DAP) | \$4,650,443.00 |
| 3-1-2- | Gas | \$1,928.00 |
| 3-1-4- | Telefonía Tradicional | \$144,111.00 |
| 3-1-7- | Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información | \$368.00 |
| 3-1-8- | Servicios Postales y Telegráficos | \$1,409.00 |
| 3-2- | Servicios de Arrendamiento | \$2,991,481.00 |
| 3-2-2- | Arrendamiento de Edificios | \$311,632.00 |
| 3-2-2-1- | Casa Habitación | \$203,000.00 |
| 3-2-2-2- | Locales y Oficinas | \$65,480.00 |
| 3-2-2-3- | Otros Arrendamientos de Edificios | \$43,152.00 |



| | | |
|--------|---|----------------|
| 3-2-5- | Arrendamiento de Equipo de Transporte | \$700,000.00 |
| 3-2-6- | Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | \$1,254,725.00 |
| 3-2-9- | Otros Arrendamientos | \$725,124.00 |
| 3-3- | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | \$3,394,521.00 |
| 3-3-1- | Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados | \$1,530,776.00 |
| 3-3-2- | Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas | \$580,000.00 |
| 3-3-3- | Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información | \$58,232.00 |
| 3-3-4- | Servicios de Capacitación | \$575,929.00 |
| 3-3-5- | Servicios de Investigación Científica y Desarrollo | \$366,409.00 |
| 3-3-6- | Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión | \$282,421.00 |
| 3-3-9- | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales | \$754.00 |
| 3-4- | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | \$43,372.00 |
| 3-4-1- | Servicios Financieros y Bancarios | \$30,562.00 |
| 3-4-5- | Seguro de Bienes Patrimoniales | \$7,120.00 |
| 3-4-7- | Fletes y Maniobras | \$5,690.00 |
| 3-5- | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | \$710,924.00 |
| 3-5-2- | Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa, y Recreativa | \$17,632.00 |
| 3-5-3- | Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información | \$93,450.00 |
| 3-5-5- | Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte | \$379,134.00 |
| 3-5-7- | Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | \$176,637.00 |
| 3-5-9- | Servicios de Jardinería y Fumigación | \$44,071.00 |
| 3-7- | Servicios de Traslado y Viáticos | \$453,017.00 |
| 3-7-2- | Pasajes Terrestres | \$5,863.00 |
| 3-7-5- | Viáticos en el País | \$447,154.00 |
| 3-8- | Servicios Oficiales | \$3,021,886.00 |



| | | |
|----------|---|----------------|
| 3-8-2- | Gastos de Orden Social y Cultural | \$2,819,762.00 |
| 3-8-3- | Congresos y Convenciones | \$539.00 |
| 3-8-5- | Gastos de Representación | \$1,585.00 |
| 3-8-5-3- | Hospedaje | \$1,071.00 |
| 3-8-5-4- | Peaje | \$514.00 |
| 3-8-8- | Asistencia Legislativa | \$200,000.00 |
| 3-9- | Otros Servicios Generales | \$5,497,622.00 |
| 3-9-2- | Impuestos y Derechos | \$350,000.00 |
| 3-9-2-1- | SHCP - IVA - Impuesto al Valor Agregado | \$50,000.00 |
| 3-9-2-3- | Aguas Nacionales | \$10,000.00 |
| 3-9-2-4- | Cuerpos Receptores de las Descargas de Agua | \$290,000.00 |
| 3-9-4- | Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente | \$4,200,000.00 |
| 3-9-8- | Impuestos sobre Nómina y Otros que se Deriven de una Relación Laboral | \$927,757.00 |
| 3-9-9- | Otros Servicios Generales | \$19,865.00 |
| 4 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$3,023,825.00 |
| 4-1- | Transferencias Internas y Asignaciones Sector Público | \$900,000.00 |
| 4-1-1- | Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo | \$900,000.00 |
| 4-4- | Ayudas Sociales | \$2,123,825.00 |
| 4-4-1- | Ayudas Sociales a Personas | \$2,021,079.00 |
| 4-4-1-1- | Ayuda para Medicamentos y Servicios Médicos | \$6,317.00 |
| 4-4-1-2- | Ayuda para Funerales | \$58,736.00 |
| 4-4-1-3- | Ayuda para Despensas | \$610,403.00 |
| 4-4-1-4- | Ayuda para Transporte | \$4,880.00 |
| 4-4-1-7- | Ayuda Culturales y de Fomento Deportivo | \$220,497.00 |
| 4-4-1-9- | Otras Ayudas Sociales a Personas | \$1,120,246.00 |
| 4-4-3- | Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza | \$102,746.00 |
| 5 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | \$1,680,710.00 |
| 5-1- | Mobiliario y Equipo de Administración | \$273,742.00 |
| 5-1-1- | Muebles de Oficina y Estantería | \$44,742.00 |
| 5-1-5- | Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información | \$229,000.00 |



| | | |
|-----------|--|-----------------|
| 5-2- | Mobiliario, Equipo Educativo y Recreativo | \$169,984.00 |
| 5-2-1- | Equipos y Aparatos Audiovisuales | \$88,784.00 |
| 5-2-2- | Aparatos Deportivos | \$81,200.00 |
| 5-4- | Vehículos y Equipo de Transporte | \$1,099,013.00 |
| 5-4-1- | Vehículos y Equipo Terrestre | \$1,029,013.00 |
| 5-4-9- | Otros Equipos de Transporte | \$70,000.00 |
| 5-5- | Equipo de Defensa y Seguridad | \$121,421.00 |
| 5-5-1- | Equipo de Defensa y Seguridad | \$121,421.00 |
| 5-6- | Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta | \$16,550.00 |
| 5-6-7- | Herramientas y Máquinas Herramienta | \$16,550.00 |
| 6 | Inversión Pública | \$59,780,600.00 |
| 6-1- | Obra Pública en Bienes de Dominio Público | \$53,185,691.08 |
| 6-1-2- | Edificación no Habitacional | \$14,650,000.00 |
| 6-1-2-1- | Infraestructura Básica de Salud | \$400,000.00 |
| 6-1-2-1-1 | Centros de Salud | \$400,000.00 |
| 6-1-2-2- | Infraestructura Básica Educativa | \$14,250,000.00 |
| 6-1-3- | Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones | \$1,500,000.00 |
| 6-1-3-1- | Agua Potable | \$1,500,000.00 |
| 6-1-4- | División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización | \$19,556,800.00 |
| 6-1-4-1- | Mejoramiento del Entorno | \$19,556,800.00 |
| 6-1-5- | Construcción de Vías de Comunicación | \$15,478,891.08 |
| 6-1-5-2- | Pavimentaciones | \$13,978,891.08 |
| 6-1-5-3- | Puentes Vehiculares | \$1,500,000.00 |
| 6-1-6- | Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada | \$2,000,000.00 |
| 6-1-6-1- | Alcantarillado | \$1,500,000.00 |
| 6-1-6-3- | Bacheo de Calles | \$500,000.00 |
| 6-2- | Obras Públicas en Bienes Propios | \$3,500,000.00 |
| 6-2-6- | Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada | \$3,500,000.00 |



| | | |
|--------------|--|-------------------------|
| 6-3- | Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | \$3,094,908.92 |
| 6-3-2- | Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo | \$3,094,908.92 |
| 6-3-2-5- | Apoyo a la Producción Primaria | \$2,344,908.92 |
| 6-3-2-9- | Otros diferentes a los anteriores | \$750,000.00 |
| 6-3-2-9-1- | Otros diferentes a los anteriores | \$750,000.00 |
| Total | | \$161,095,500.00 |

ATENTAMENTE

**LIC. EDER NÁJERA NÁJERA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.**

CONVOCATORIA NO. ED01 PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA NO. LPE-MEN-FAISMUN-DUOP-URB-2023-01, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO EN EL BARRIO SAN SEBASTIÁN EN LA LOCALIDAD DE ZUMPANGO DEL RÍO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
EDUARDO NERI
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EDUARDO NERI
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. ED01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Guerrero No. 266 Art. 39 fracción I, 40, 41, 42 y 49, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) para la realización de la(s) obra(s) que se describe(n) a continuación, el origen de los recursos para ésta Licitación provienen del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2023), de conformidad con lo siguiente:

| No. De Licitación | Fecha Límite para adquirir las bases | Visita al Lugar de los Trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura | Fallo |
|---|--------------------------------------|---------------------------------------|--|--|---|
| LPE-MEN-FAISMUN-DUOP-URB-2023-01 | 07 de Septiembre de 2023 | 04 de Septiembre de 2023 - 09:00 hrs. | 08 de Septiembre de 2023 - 09:00 hrs. Fecha de Inicio | 18 de Septiembre de 2023 - 09:00 hrs. Fecha Estimada de Terminación | 22 de Septiembre de 2023 - 09:00 hrs. Plazo de Ejecución |
| REHABILITACIÓN DE LA CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO EN EL BARRIO SAN SEBASTIÁN EN LA LOCALIDAD DE ZUMPANGO DEL RÍO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO. | | | | | |

- Las Bases de Licitación tienen costo de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) y se encuentran disponibles en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Eduardo Neri, ubicadas en AV. BICENTENARIO S/N, COLONIA LOS ARCOS, C.P. 40180, ZUMPANGO DEL RÍO. De lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 hrs.
- El lugar de reunión para la visita al (a los) sitio(s) de la obra será en las Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Eduardo Neri, en la fecha y hora señalada, para posteriormente partir hasta el sitio de la obra.
- La primera junta de aclaraciones se celebrará en la fecha y hora señalada, en las Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Eduardo Neri.

AV. BICENTENARIO S/N, COLONIA LOS ARCOS, C.P. 40180, ZUMPANGO DEL RÍO, EDUARDO NERI, GRO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
EDUARDO NERI
2021 - 2024



- La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada, en las Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Eduardo Neri.
- Las proposiciones, así como todos los documentos relacionados con las mismas y que se solicitan en esta convocatoria a la licitación, deberán presentarse en idioma español.
- El tipo de moneda en la que deberán presentarse las proposiciones será en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.
- No se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
- **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero No. 266.**

Zumpango del Río, Mpio. de Eduardo Neri, Guerrero, a 01 de Septiembre del 2023

ATENTAMENTE

Arq. Urb. Romel Díaz Jiménez
Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
de Eduardo Neri.
Rúbrica.

AV. BICENTENARIO SIN, COLONIA LOS ARCOS, C.P. 40180, ZUMPANGO DEL RÍO, EDUARDO NERI, GRO.

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

En el expediente 41-F/2023, del divorcio incausado promovido por Nereida Pareja Balcazar, por auto de quince de mayo de dos mil veintitrés, el juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, ordeno la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro de mayor circulación de la región, para que usted señor Gabino Hernández Sarabia, se presente a ese juzgado ubicado en el número siete, de la calle dos Poniente, barrio las Animas de Huamuxtlán, Guerrero, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la última publicación, a deducir sus derechos, se pronuncie sobre el convenio o de estar inconforme exhiba la contra propuesta, señale domicilio donde oír y recibir comunicaciones designe personas autorizadas, algún correo electrónico y abogado que lo represente, donde quedan a su disposición los documentos respectivos, apercibido que de no hacerlo se tendrá por forme con las clausulas establecidas en el convenio, y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos mediante los estrados del juzgado.

Huamuxtlán, Guerrero México 05 de Julio del 2023.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.

ANGÉLICA SALGADO NAVA.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ABRAHAM AGUILERA MALDONADO.

P R E S E N T E.

En el expediente número 133-2/2021, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por María del Carmen López Silva, en contra de Gas Uribe S.A. de C.V., y Abraham Aguilera Maldonado, el Ciudadano Licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del codemandado Abraham Aguilera Maldonado; mediante auto de fecha nueve de junio del dos mil veintitrés, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sur" que se edita en esta Ciudad; a través de los cuales se le hará saber al reo civil en comento, que deberá apersonarse a juicio ante éste juzgado dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación que se realicen de los mismos, en donde se le hará entrega de las copias de traslado de la demanda, y posterior a ese plazo dar contestación ante éste órgano jurisdiccional en el término de nueve días de la

demanda promovida en su contra por María del Carmen López Silva, para que oponga sus excepciones y defensas que estime pertinente, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil, asimismo señale domicilio correspondiente a esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido, que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar.

Estando en su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos respectivos, en la segunda secretaría de este Juzgado, ubicado en el primer piso del palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad.

Acapulco, Gro., a 29 de Junio del 2023.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA 9.744 DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VENTITRES DE LOS SEÑORES MARCIA GABRIELA GARCES GALLO, MANUEL SAMUEL GARCES GALLO Y LA SEÑORA CLAUDIA GARCES GALLO, ACEPTAN HERENCIA COMO UNIVERSALES HEREDEROS Y DE IGUAL FORMA EL SEÑOR MANUEL SAMUEL GARCES GALLO ACEPTA EL CARGO, DE ALBACEA INSTITUIDO EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VICTORIA ALICIA GALLO NERI , PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A HACER INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN EL ARTICULO 712 DEL CODIGO PROCESAR CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. EDUARDO HERNANDEZ RAMIREZ.

NOTARIO NUMERO UNO.

DISTRITO NOTARIAL DE CUAUHEMOC.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA 9.750 DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES LA SEÑORA GUADALUPE ALBARRAN MEJIA, ACEPTA HERENCIA COMO HEREDERA, Y DE

IGUAL FORMA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA INSTITUIDO EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BELÉN MEJÍA DUEÑAS, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A HACER INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN EL ARTICULO 712 DEL CODIGO PROCESAR CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. EDUARDO HERNANDEZ RAMIREZ.
NOTARIO NUMERO UNO.
DISTRITO NOTARIAL DE CUAUHEMOC.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA 9.925 DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES LOS SEÑORES RAUL ALBERTO BAILLERES MENDOZA, PAUL BAILLERES MENDOZA, PATRICIA BAILLERES MENDOZA, JACQUELINE BAILLERES MENDOZA Y EDUARDO ARTURO BAILLERES MENDOZA, ACEPTAN HERENCIA COMO HEREDEROS Y DE IGUAL FORMA LA SEÑORA JACQUELINE BAILLERES MENDOZA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA INSTITUIDO EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA MENDOZA CASTELLANOS, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A HACER INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN EL ARTICULO 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. EDUARDO HERNANDEZ RAMIREZ.
NOTARIO NUMERO UNO DEL DISTRITO.
NOTARIAL DE CUAUHEMOC.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

En instrumento público número: 83,354 de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, en la cual quedó asentada la comparecencia de la señora Sandra Alemán Bailón, en su calidad de única y universal heredera a bienes del de cujus Tito Alemán Castillo, y quien manifiesta que acepta la herencia instituida a su favor; y asimismo la propia señora Sandra Alemán Bailón, en su carácter de albacea, manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a Quince de Agosto del 2023.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.
NOTARIO PUBLICO N° 7.
Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

AVISO NOTARIAL

En instrumento público número: 83,355 de fecha once de abril del año dos mil veintitrés, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, en la cual quedó asentada la comparecencia de la señora Elizabeth Berdeja Alcaraz, Juan José Berdeja Alcaraz y Perla Rosa Alcaraz Barrientos, en su calidad de únicos y universales herederos a bienes de la de cujus Graciela Alcaraz Barrientos, y quien manifiesta que acepta la herencia instituida a su favor; y asimismo la propia señora Elizabeth Berdeja Alcaraz, en su carácter de albacea, manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 15 de Agosto del 2023.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.
NOTARIO PUBLICO N° 7.
Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

EDICTO

En el Expediente número 57/2021-II, relativa al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE HERMELINDO BORJA LUVIANO, la Licenciada en Derecho Esmeralda Jacoba Espinosa, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mina, encargada de Despacho por ministerio de Ley facultada por dictar sentencia, en cumplimiento al oficio 2143 de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés signado por el Doctor Edgardo Mendoza Falcon, Secretario General de Acuerdos del H, Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en Avenida

Cipriano Jaime Oriente sin número en Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero, con las construcciones e instalaciones en el existentes, actualmente identificado como Calle Rufo Figueroa (antes Prolongación Francisco Javier Mina), Fraccionamiento Plaza Las Américas, Colonia Heberto Castillo marcado con el numero oficial 517 en Pungarabato, Guerrero, actualmente identificado con el numero oficial 105, Calle Rufo Figueroa, Colonia Heberto Castillo en Pungarabato, Guerrero, del Municipio de Pungarabato, Guerrero, con la superficie, medidas, colindancias y demás datos de identificación que obra en los autos, inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en el Folio Registral Electrónico 11929, del Distrito Judicial de Mina, convocándose postores mediante edictos que se publiquen por dos veces dentro de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado, y en el Diario el Sur, que circula en todo el Estado y en esta ciudad. Siendo postura legal la cantidad de \$2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del avalúo, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, siendo la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), audiencia que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 17 de Agosto de 2023.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.

LIC. REYNA ARCE CASTILLEJA.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el Expediente número 56/2021-II, relativa al Juicio Especial Hipotecarlo, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MA. INES GONZALEZ PAREDES, la Licenciada en Derecho Esmeralda Jacoba Espinosa, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mina, encargada de Despacho por ministerio de Ley facultada por dictar sentencia, en cumplimiento al oficio 2143 de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés signado por el Doctor Edgardo Mendoza Falcon, Secretario General de Acuerdos del H, Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la Vivienda ubicada en calle Bugambilias, Manzana VIII, Lote Veintitrés, número exterior Veintitrés, Conjunto Villas Melissa, Colonia Costita, Código Postal 40665, Municipio de Pungarabato, Ciudad Altamirano, Guerrero, también identificado como Calle Bugambilias S/N., Casa 23, Manzana VIII, número exterior 23, Conjunto Villas Melissa, Colonia Costita, en el Municipio de Pungarabato, Ciudad Altamirano, Guerrero, del Municipio de Cd. Altamirano,

Guerrero, con la superficie, medidas y colindancias y demás datos de identificación que obra en los autos, inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en el Folio Registral Electrónico 18248, del Distrito Judicial de Mina, convocándose postores mediante edictos que se publiquen por dos veces dentro de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado, y en el Diario El Sur, que circula en todo el Estado y en esta ciudad. Siendo postura legal la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del valor pericial que es la cantidad de \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), audiencia que tendrá verificativo a las once horas del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 17 de Agosto de 2023.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.

LIC. REYNA ARCE CASTILLEJA.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En expediente número 425-2/2011, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, quien cedió los derecho a José Luis Ávila Sánchez, en contra de José Guadalupe González Rodríguez; el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, señaló las once horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, para que tenga lugar el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente como departamento uno y dos cajones de estacionamiento, del condominio Carey, ubicado en Calle Carey, número 81 (ochenta y uno) construido sobre el lote uno, manzana dos, sección primera, del Fraccionamiento Guitarrón, que consta de tres recamaras, tres baños, sala, comedor, cocina y cuarto de lavado; cuya superficie indiviso, medidas y colindancias son las siguientes. DEPARTAMENTO UNO: Superficie del departamento: Doscientos metros con cinco centímetros cuadrados. Al inmueble objeto de esta compraventa, le corresponde un indiviso del 5.29% (cinco punto veintinueve por ciento), respecto de las áreas comunes del condominio. MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE, en dos tramos; un tramo de cuatro metros con veintiocho centímetros colindando con zona de terraza-alberca de uso común y un tramo de cinco metros con quince centímetros colindando con jardinera de alberca de uso común. AL ESTE, en tres tramos; un tramo de doce metros treinta y cinco centímetros colindando con lote numero ochenta y dos, un tramo de un metro noventa y cinco

centímetros, colindando con cubo de iluminación y ventilación de uso común, y un tramo de seis metros noventa centímetros colindando con lote número ochenta y dos. AL SUR, en dos tramos, un tramo de cinco metros con quince centímetros colindando hacia modulo de estacionamiento del mismo condominio y un tramo de seis metros cincuenta y tres centímetros colindando hacia cubo de iluminación y ventilación de uso común. AL OESTE, en cuatro tramos; un tramo de dos metros colindando hacia cubo de iluminación y ventilación de uso común, un tramo de cuatro metros noventa centímetros colindando con muro medianero del departamento dos, un tramo de tres metros treinta centímetros colindando con zona de escaleras de uso común y un tramo de once metros diez centímetros colindando con vestíbulo de acceso y terraza de alberca de uso común. ESTACIONAMIENTO UNO. Superficie estacionamiento uno. N.P.T. +90.00. Tiene una superficie de doce metros cincuenta centímetros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE, un tramo de dos metros cincuenta centímetros colindando con pasillo de circulación común. AL ESTE, en un tramo de cinco metros, colindando con lote numero ochenta y dos, AL SUR, en un tramo de dos metros cincuenta centímetros colindando con calle carey. AL OESTE, en un tramo de cinco metros colindando con estacionamiento del departamento dos. ESTACIONAMIENTO DOS. Superficie estacionamiento dos N.P.T. +85.00. Tiene una superficie total de doce metros cincuenta centímetros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE, en un tramo de dos metros cincuenta centímetros colindando con circulación vehicular de uso común. AL ESTE, en un tramo de cinco metros colindando con estacionamiento del departamento cuatrocientos uno. AL SUR, en un tramo de dos metros cincuenta centímetros colindando con muro de colindancia hacia calle carey. AL OESTE, en un tramo de cinco metros colindando con estacionamiento del departamento número dos.

Sirviendo de base la cantidad de \$2',987,200.00 (Dos millones novecientos ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que es la cantidad resultante, una vez que al valor pericial se le redujo el veinte por ciento de la tasación, en términos del artículo 469 del Código Procesal Civil del Estado; debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales.

Acapulco, Gro., a 02 de Agosto de 2023.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 04/2017-2 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ LUIS AGUILAR ROMÁN, el Licenciado en Derecho Luis Aguilar Delgado, Juez Primero de Primera Instancia en Materias Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha cinco de julio

del año dos mil veintitrés, señalo nuevamente las trece horas del día siete de septiembre del dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en el DEPARTAMENTO 204-B, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO "B", DEL CONDOMINIO "TULIPANES", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NÚMERO 13, MANZANA 22, COLONIA VICENTE GUERRERO, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Azueta, Guerrero, bajo el Folio Registral Electrónico número 36630, correspondiente al Distrito de Azueta, con fecha de inscripción del 14 de julio del 2014, misma que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- En seis punto noventa y cinco metros, colinda con departamento número doscientos tres guion B; AL SUR.- En diez punto cero cuatro metros, colinda con los lotes diez y once, manzana veintidós, de la Colonia Vicente Guerrero; AL ESTE.- En cinco punto sesenta y cinco metros, colinda con espacio vacío sobre patio privado del departamento ciento cuatro guion B; AL OESTE.- En nueve punto cuarenta y seis metros, colinda con espacio vacío y pasillo en segundo piso del Edificio "B", ARRIBA.- Colinda con departamento trescientos cuatro guion B; y, ABAJO.- Colinda con departamento ciento cuatro guion B. El inmueble citado cuenta con área privativa, para instalaciones ubicado en azotea del Edificio B, dicha área cuenta con una superficie de 2.22 M2, (DOS PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS), y las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- En un punto cincuenta metros, colinda con área privada para instalaciones en azotea del departamento ciento cuatro guion B; AL SUR.- En un punto cincuenta metros, colinda con área privada para instalaciones en azotea del departamento trescientos cuatro guion B; y, AL ESTE.- En uno punto cincuenta metros, colinda con pretil de azotea del edificio B; y, AL OESTE.- En un punto cincuenta metros, colinda con área común de azotea del edificio B; Al departamento 204-B, le corresponde un indiviso de 2.39%, respecto a las áreas comunes del condominio "TULIPANES", Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, sirviendo como valor pericial, la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Zihuatanejo, Gro., a 07 de Agosto del 2023.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. OFELINA ÁVILA MARÍN.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ, Notario Público número Tres del Distrito Notarial de Tabares, para dar cumplimiento al artículo 712 párrafo tercero del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por este conducto hago saber que en esta Notaría a mi cargo se firmó la escritura pública no. 53,856 de fecha 30 de noviembre del 2015, en la que consigné LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA Y LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgó el señor GILBERTO GUERRA CASANOVA, en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA GUTIERREZ Y MENA (también conocida como VIRGINIA GUTIERREZ MENA), manifestando a su vez que procederá a formar el inventario y avalúos de los bienes que integran la presente sucesión.

A T E N T A M E N T E.
LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora PIEDAD TERRAZAS MACAYO.

Los señores ORALIA HERNÁNDEZ TERRAZAS, por su propio derecho y en representación de la señora MELVY HERNÁNDEZ TERRAZAS, quien también utiliza el nombre de MELVI HERNÁNDEZ TERRAZAS, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ TERRAZAS y BALTAZAR HILARIO HERNÁNDEZ TERRAZAS, quien también utiliza el nombre de BALTASAR HERNÁNDEZ TERRAZAS, aceptan la herencia a favor de sí mismos, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 29,960 (veintinueve mil novecientos sesenta), de fecha ocho de diciembre de dos mil tres, pasada ante la fe de la Licenciada Bella Hurí Hernández Felizardo, en ese entonces Notario Público número Nueve del Distrito Notarial de Tabares.

Además, la señora MELVY HERNÁNDEZ TERRAZAS, representada por la señora ORALIA HERNÁNDEZ TERRAZAS, aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora.-DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a diez de Agosto de dos mil veintitrés.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESÚS REYES SALDAÑA.

La señora MARÍA MARTHA CONTRERAS MAYA, acepta la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 63,723 (sesenta y tres mil setecientos veintitrés), de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, pasado ante la fe del suscrito Notario.

Además, la señora MARÍA MARTHA CONTRERAS MAYA, aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a diecisiete de Agosto de dos mil veintitrés.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GILDARDA PERALTA NAVA. El señor ABRAHAM MIRANDA PERALTA, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí mismo, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 43,245 (cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco), de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, pasado ante la fe del suscrito Notario. Además el señor ABRAHAM MIRANDA PERALTA aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.-

Acapulco, Guerrero, a veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 28 de AGOSTO del 2023.

Mediante escritura pública número 47,228, de fecha 22 de AGOSTO del 2023, otorgada en el Protocolo a mi cargo, que otorga el señor JORGE DANIEL MONSIVAIS SOLIS, en su carácter de Albacea y heredero, quien reconoció sus derechos hereditarios y radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus JORGE DANIEL MONSIVAIS GALINDO, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento el señor JORGE DANIEL MONSIVAIS SOLIS, en su carácter de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO N° 16.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EMPRESAS TERCER MILENIO
S. A. DE C. V.
P R E S E N T E.

En el expediente número 62/2021-II, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Virginia Abarca Romero, en contra de Empresas Tercer Milenio S.A de CV., como fideicomisario; y a Banco Scotiabank Inverlat (antes Banco Inverlat, S.A., antes Multibanco Comermex S.N.C.) como fiduciario, a través de sus respectivos representantes legales; en ese entonces el Licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, mediante el proveído de seis de abril de dos mil veintiuno, admitió la demanda incoada por Virginia Abarca Romero, en contra de Empresas Tercer Milenio S.A de CV., como fideicomisario; y a Banco Scotiabank Inverlat (antes Banco Inverlat, S.A., antes Multibanco Comermex S.N.C.) como fiduciario, a través de sus respectivos representantes legales, por reunir los requisitos previstos por los artículos 16, 17, 24, 25, 27 y 30 del código de la materia, al ser procedente la vía intentada con fundamento en los preceptos legales 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del Código Procesal Civil de Guerrero, registrándose con el número 62/2021-II; así también, ordenó correr traslado y emplazar personalmente a las morales antes precitadas, para que dentro del término de nueve días produzcan contestación a la demanda incoada en su contra u opongán las excepciones y defensas que consideren

pertinentes; les previno para que señalaran domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrán por admitidos los hechos de la demanda y, las ulteriores notificaciones, aún las personales, se les harán por cédulas que se fijen por los estrados del juzgado; con excepción de la sentencia definitiva, acorde a lo previsto por el numeral 257, fracción I, del código adjetivo civil. Así también, en proveído de trece de marzo de dos mil veintitrés, por desconocer el domicilio de la moral Empresas Tercer Milenio S.A de CV., ordenó emplazarla por medio de edicto que se publique por tres veces de tres en tres días (debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles), en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad (El Sur), para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente hábil al en que surta efecto la última publicación del edicto, den contestación a la demanda incoada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; asimismo, se previene a la moral Empresas Tercer Milenio S.A de CV., como fideicomisario para que comparezcan ante este juzgado, a recoger las copias de la demanda y sus anexos sellados y cotejados para el traslado correspondiente, en la inteligencia de que deberán comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, acorde a lo dispuesto por el arábigo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrán nueve días contados a partir del día siguiente de aquél en que comparezcan a recibir sus copias de traslado, para que produzcan contestación a la demanda incoada en su contra u opongan sus excepciones y defensas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal como lo prevé el numeral 257, fracción I del ordenamiento legal invocado; asimismo, se le previenen para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de ser omisa, las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en los términos establecidos por el ordinal 148 de la ley en consulta, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, por así establecerlo la fracción V del arábigo 257 del código procesal de la materia.

Se hace del conocimiento de los reos civiles de referencia, que quedan a su disposición en la Segunda Secretaria de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, las copias de traslado para que se impongan de ellas; así también, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán mediante cédula que se fije en los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que en su caso llegare a dictarse. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a 21 de Marzo de 2023.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
JUZGADO 69 CIVIL.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE GABRIEL MONTERO ROBLES y REYNA MARTINEZ AVILEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 201/2021, la C. JUEZ SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE DICE: ----- Ciudad de México a tres de octubre de dos mil veintidós. ---- Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veintitrés. --- Agréguese a su TOMO II el escrito de ALBERTO FEDERICO SALINAS COLULA, en su carácter de apoderado de la parte actora, y visto el estado que guardan los presentes autos y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para la Ciudad de México, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado en autos consistente en CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO OCHO, DEL POBLADO DE ACAMIXTLA, MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN CÓDIGO POSTAL 40301, ESTADO DE GUERRERO. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "EL FINANCIERO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y ENTRE LA ÚLTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$5,002,000.00 (CINCO MILLONES DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANCO BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos... - NOTIFÍQUESE. - Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Doctora RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada GUADALUPE BOLAÑOS SÁNCHEZ, con quien actúa, autoriza y da fe. - DOY FE.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE JUNIO DEL 2023.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
LIC. GUADALUPE BOLAÑOS SANCHEZ.
Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN POR PUBLICARÁN DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "EL FINANCIERO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y ENTRE LA ÚLTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

CONVOCATORIA

Chilpancingo, Guerrero Martes 29 de Agosto de 2023.

REUNION DE ASAMBLEA DIRIGIDA A LOS SOCIOS EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:00 A.M. , EN EL DOMICILIO BOULEVARD (BLVD.) VICENTE GUERRERO, COL. BALCONES DE TEPANGO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; PARA LA REALIZACION DE MODIFICACIONES PERTINENTES EN EL ACTA DE MAXILUEM SA DE CV CON NUMERO 71,498.

A T E N T A M E N T E.

ING. LUIS MIGUEL DIAZ GÓMEZ.
ADMINISTRADOR UNICO.
MAXILUEM SA de CV.
Rúbrica.

1-1

Efeméride

05 de Septiembre

Día Internacional de las Mujeres indígenas

Hermelinda Tiburcio Cayetano
Líder indígena mixteca.

En el estado de Guerrero existen cuatro pueblos indígenas: nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, cada uno de ellos tiene su cultura y sus costumbres. Las mujeres indígenas realizan actividades según la región.

Las mujeres indígenas participamos activamente en todos los ámbitos económicos: en las labores agrícolas, en la cría de animales domésticos, en los quehaceres del hogar, en la elaboración de artesanías y algunas también en la comercialización o en la prestación de servicios en las principales ciudades o centros urbanos.



Hay una gran variedad de artesanías elaboradas por las mujeres indígenas según su pueblo. Las especialidades de las mujeres nahuas son la elaboración y decoración de artículos de barro, canastos, figuras hechas con hojas de maíz, hamacas, así como papel de amate. Su mercado principal son los lugares turísticos, tianguis y otros estados de la república.

Las mujeres mixtecas de la Costa Chica tejen huipiles, servilletas, bordan punto de cruz sobre cuadrillé o sobre manta, elaboran y decoran objetos de barro como cántaros, ollas, comales y distintas figuras. En la región de la montaña elaboran sombreros de palma y petates y su mercado es local pues se consume en la misma comunidad.



La actividad artesanal de las mujeres tlapanecas es la elaboración de gabanes, bolsas de lana de borrego, su mercado básico es en la comunidad y algunos venden en otros lugares.

En el caso de las mujeres amuzgas, su actividad artesanal consiste en la elaboración de manteles, servilletas, huipiles, blusas, camisas. Todas estas actividades son realizadas con un tejido muy fino que en los últimos tiempos tienen mucho mercado en casi todo el estado y en otros lugares por la calidad del trabajo y los nuevos diseños que están incorporando.



[https://www.nacionmulticultural.unam.mx/edespig/diagnostico_y_perspectivas/mujeres/4%20MUJERES%20INDIGENAS/Estado%20del%20desarrollo%20\(Cap%2012\).pdf](https://www.nacionmulticultural.unam.mx/edespig/diagnostico_y_perspectivas/mujeres/4%20MUJERES%20INDIGENAS/Estado%20del%20desarrollo%20(Cap%2012).pdf)



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

| | |
|------------------------|---------|
| POR UNA PUBLICACIÓN | |
| PALABRA O CIFRA..... | \$ 3.11 |
| POR DOS PUBLICACIONES | |
| PALABRA O CIFRA..... | \$ 5.19 |
| POR TRES PUBLICACIONES | |
| PALABRA O CIFRA..... | \$ 7.26 |

Precio del Ejemplar

| | |
|----------------|----------|
| DEL DÍA | \$ 23.86 |
| ATRASADOS..... | \$ 36.31 |

Suscripción en el Interior del País

| | |
|-----------------|-------------|
| SEIS MESES..... | \$ 519.74 |
| UN AÑO..... | \$ 1,115.21 |

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

